



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

## **BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728  
N°015-2023-MPM/CH-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM. 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA” CUI N°2235685”;**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -CHULUCANAS  
RUC N° : 20105266988  
Domicilio legal : JR. CUSCO N° 421 DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA  
MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA  
Teléfono : 073-378179  
Correo electrónico : municipalidad@munichulucanas.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL KM. 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”. ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA” CUI N°2235685”;**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3´484,877.03 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior (90%)	Superior )110%)
<b>S/ 3´484,877.03 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES),</b>	S/ 3´136,389.33 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS COHENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES)	S/ 3´833,364.73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 73/100 SOLES)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : R.G.M N°053-2023- MPM-CH-

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	GM (06.07.2023)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: R.G N°054-2023-GDUTI/MPM-CH (19.06.2023)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: -
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: -

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

###### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA Y SEIS (96) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la entidad- Sub Gerencia De Tesoreria
Recoger en	: Sub Gerencia De Abastecimientos
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 400 soles  
Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1qIHPsDaZ-gWqu9tdDJ9Q66c2Tw5T0Ldc>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o Fondo de garantía como medio alternativo para

**garantizar los contratos, aprobado con decreto legislativo N°1553.**

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Declaración Jurada indicando un domicilio en el distrito de Chulucanas para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando recibo de luz o recibo de agua u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la Dirección.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

**Importante**

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Trámite Documentario sito en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Jr. Cusco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura en el horario de **08:00 a 15:45 horas**.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE.

*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DATOS DEL PROYECTO

##### a). NOMBRE DEL PROYECTO:

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL **SALDO DE OBRA** denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM. 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"-CUI 2235685.

##### NOMBRE DEL PIP:

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL **SALDO DE OBRA** denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM. 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"-CUI 2235685.

**CÓDIGO DEL PIP:** CUI N°2235685

**EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:** RESOLUCION GERENCIAL N°00054-2023-GDUTI/MPM-CH

**FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:** 19.06.2023

##### b). DATOS Y CARACTERÍSTICAS

##### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

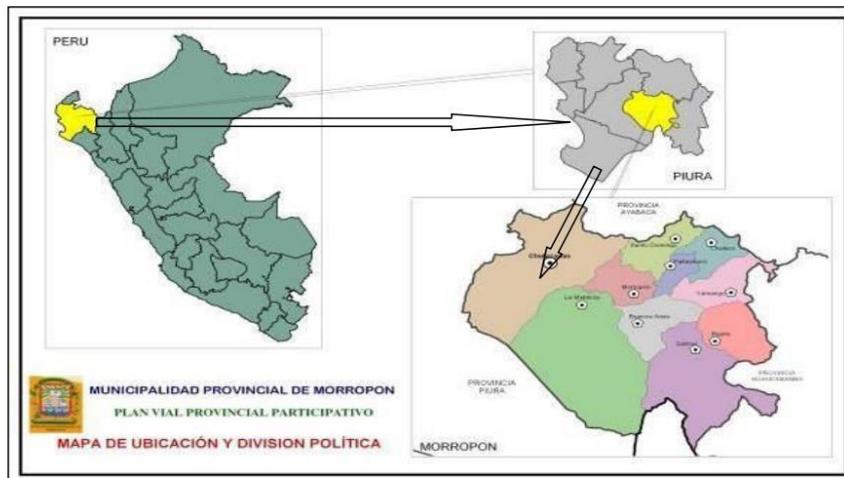
Departamento	: Piura
Provincia	: Morropón
Distrito	: Chulucanas
Caseríos	: San José, Santa Elisa, El Cristal, El Recreo y Mogote (KM 41), Virgen de Guadalupe (KM 44), Santa Cruz (KM48) - distrito de Chulucanas

**c) Localización**

Los caseríos en mención están ubicados en la comunidad campesina José Ignacio Távora Pasapera, a la margen izquierda y derecha de la carretera Piura - Chulucanas. El territorio comunal está compuesto por 16 anexos y dos caseríos: KM 30, KM 32, KM 41, KM 44, KM 48, KM 50, KM 2, Sausal, Nueva Esperanza, Ñomala, Rinconada, Callejones, Casaraná, Dios nos mire, Los Chuicas y Santa Rita, y los caseríos de Alto El Gallo, Santiaguero y KM 34.

En el KM 41 (San José) contempla los anexos de Santa Elisa, El Cristal, El Recreo y Mogote

**GRÁFICO n.º 1**



**Localización del proyecto**

En la demarcación política distrital, la comunidad está ubicada en los distritos de Chulucanas y Tambogrande, provincias de Morropón y Piura, del departamento de Piura. Es una extensa área de terreno que forma un polígono irregular de 52 269.13 ha, con los límites siguientes:

Por el norte: con tierras agrícolas de la margen izquierda del río Piura, de propiedad de diferentes agricultores.

Por el sur: con tierras de la comunidad campesina San Juan de Catacaos.

Por el este; con terrenos de la ex Hacienda Huápalas, Vicús y KM 50 proyectado en línea hacia el Sur hasta los linderos de la comunidad campesina San Juan de Catacaos.

Por el oeste: con terrenos de las comunidades campesinas Cruz de Caña de Castilla y Apóstol Juan Bautista de Locuto.

#### **d) Vías de comunicación**

La comunidad tiene acceso a través de la antigua carretera Panamericana, la vía asfaltada y en perfecto estado de conservación une a los anexos de la comunidad que se encuentran a ambos lados de esta carretera, desde el KM 30 hasta el KM 2 Santa Rosa, en el que se encuentran incluidos el KM 41, 44 y 48, el resto de anexos se comunican mediante trochas carrozables afirmadas y caminos de herradura.

#### **e) Clima**

El clima es seco y cálido (precipitación entre 200 y 300 mm/año en condiciones normales y temperaturas medias anuales entre 22.4°C y 24.6°C. Durante el año su clima es caluroso pero fresco en las tardes, llueve entre enero y abril, meses en que la temperatura promedio va de 32°C a 40°C. Los años secos se alternan normalmente con los años lluviosos. Aunque esto ha sido así durante tiempos anteriores, últimamente se constata un cambio brusco del clima, presentándose temperaturas muy elevadas, con fuerte radiación solar, y muy bajas, con intensa nubosidad.

El fenómeno El Niño se presenta con características e intensidades diversas, la evolución pluviométrica de algunas estaciones meteorológicas de la sierra y de la costa permite diferenciar los años en:

- Años secos: Niño débil a moderado.
- Años lluviosos: Niño fuerte.
- Años excepcionalmente lluviosos: Niño extraordinario.

La humedad promedio anual es del 66%, la presión atmosférica media anual es de 1 008,5 milibares en tanto que los vientos que siguen una dirección al sur a una velocidad promedio de 3 m/s.2

Temperatura como precipitaciones, son elementos que no sólo definen variaciones en el clima, sino también las opciones de supervivencia de la población y las opciones de lucha contra la deforestación y la desertificación, que requieren ser planificadas cuidadosamente en base a la problemática existente.

La comunidad cuenta con una variedad de recursos naturales que no es explotada pensando en su propio desarrollo económico, si a esto le sumamos la fragilidad de su ecosistema, amenazado permanentemente por estaciones de abundante agua o sequía, nos encontramos que la población y la organización no están preparadas (a pesar de la experiencia adquirida con los años) para convivir y aprovechar estas situaciones.

#### **f) Geología**

Los suelos en el área de influencia del proyecto son arenosos de origen eólico depositados sobre la llanura con pendiente de 0-8%, perfil tipo AC, estratificado profundo de color pardo a pardo oscuro, PH de 6,1 a 6,8. Asociado a esto se encuentran suelos de textura franco arenosa a arcillosa con gravas subangulares y guijarros.



Presentan suelos sueltos, ricos en materia orgánica, pero expuestos a la radiación solar. Son de textura areno-arcilloso en su gran mayoría y arcilloso en algunas partes del cauce de las quebradas cubierto con hojarasca de algarrobo, zapote, overo, pelillo y faique, el perfil es ondulado con presencia de lomas, quebradas y hondonadas. Su topografía es homogénea donde sobresalen las antiguas dunas, como montículos más o menos alargados, separados de otros por pequeñas depresiones que son antiguas cárcavas, que han evolucionado por erosión hídrica a torrenteras, conformando el sistema natural de drenaje de las aguas de lluvias. Las depresiones también han sido formadas por los vientos fuertes que producen migración de arenas, actualmente este efecto se ve atenuado significativamente por las defensas naturales de la vegetación existente, pero que se reactivará ni bien ésta desaparezca.

#### g) Topografía

Los caseríos del KM 41 (San José, Santa Elisa, El Recreo y Cristal), KM 44 (Virgen de Guadalupe) y KM 48 (Santa Cruz) del distrito de Chulucanas, Morropón – Piura, se asienta sobre una superficie accidentada con desniveles poco pronunciados.

Por lo general se presentan escorrentías superficiales producto de las precipitaciones pluviales, que cruzan a dichos caseríos, de tal manera que las aguas van hacia los terrenos de cultivo y posteriormente hacia las "quebradas secas"

## 2. OBJETIVOS DEL PRESENTE PROYECTO

El Objetivo Central del Proyecto es Instalar en la zona del proyecto un sistema de agua potable eficiente, capaz de mejorar, el nivel de vida de los pobladores de los caseríos de **KM 41 (SAN JOSÉ, SANTA ELISA, EL RECREO, MOGOTE Y CRISTAL), KM 44 (VIRGEN DE GUADALUPE) Y KM 48 (SANTA CRUZ) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPOÓN – PIURA**", dotándolos de un eficiente y adecuado servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en los caseríos de **KM 41 (SAN JOSÉ, SANTA ELISA, EL RECREO Y CRISTAL), KM 44 (VIRGEN DE GUADALUPE) Y KM 48 (SANTA CRUZ) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPOÓN – PIURA**", cuyo resultado se observará con la disminución de enfermedades parasitarias, infecciosas y dérmicas de la región y en que la población no tendrá que emigrar en busca de un mejor estándar de vida

## 3. METAS DEL PROYECTO

Las metas principales a ejecutar en el proyecto en mención son las siguientes:

- Instalaciones Hidráulicas, Eléctricas y Electromecánicas
  - LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL POZO TUBULAR PERFORADO CON CAUDAL DE PRUEBA Q= 20 L/Sg, Asimismo el EQUIPAMIENTO DE POZO
  - EQUIPAMIENTO DE ARBOL DE IMPULSION DE CISTERNA N°1 Y 02

pág. 4

- EQUIPAMIENTO DE ARBOL DE IMPULSION DE TANQUE ELEVADO
- INSTALACIONES ELECTRICAS EN CASETA DE BOMBEO, CISTERNAS N° 1 Y 2.
- INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EN CISTERNA N° 2, CASETAS DE POZO Y CISTERNA N°01 Y 02
- Red Primaria
  - SUMINISTRO E INSTALACION DE 86 POSTES DE C.A.C. 14/300/375 y 46 POSTES DE C.A.C. 13/400/180/375,
  - SUMINISTRO E INSTALACION DE MENSULAS, AISLADORES Y ACCESORIOS, CABLES, CONDUCTORES, RETENIDAS, ANCLAJES, TRANSFORMADORES Y TABLEROS, PUESTA A TIERRA, ENTRE OTROS.
- Obras Civiles
  - CONSTRUCCION DE 01 CASETA DE BOMBEO EN POZO TUBULAR
  - 141.10 M2 DE PINTURA Y CARPINTERIA METALICA EN 02 CISTERNAS DE V=60M3, ASIMISMO TRABAJOS EN LINEA DE IMPULSION, TANQUE ELEVADO RECTANGULAR DE V=60M3, RED DE DISTRIBUCION.
  - INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

#### **METAS FISICAS**

Las metas físicas del proyecto: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM. 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"-CUI 2235685, son las partidas del expediente técnico aprobado.

#### **4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

*Sistema a Precios Unitarios - Indirecta*

#### **5. PLAZO DE EJECUCION**

*El plazo de ejecución de obra será de 96 días calendarios.*

#### **6. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la ejecución de la obra (Obras Civiles, Contingencia, Mobiliario Y Equipamiento) es de **S/ 3,484,877.03 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2023.

**7. ADELANTOS DIRECTO**

La entidad **NO** otorgará adelantos.

**8. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS**

La entidad **NO** otorgará adelantos de materiales e insumos.

**9. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BASICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra. La Municipalidad realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.
- b) Replanteo. El Contratista deberá realizar el Replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.
- c) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares. El Contratista situará en la obra el equipo o Maquinaria y medios Auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionabilidad del Equipamiento que laborara en la obra, el contratista deberá reponer el Equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.
- d) Almacenamiento De Materiales. Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
- e) El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.
- f) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás

documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios. Es por tal razón, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales a emplearse en la ejecución de la obra.

- g) Conservación y Señalización de la Obra. El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.
- h) Plan de seguridad, salud y trabajo Se especifican las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta e las actividades de construcción, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental d ellos trabajadores que laboran en obras de construcción. El ingeniero Residente, ingeniero inspector o supervisión, el personal técnico y obrero que participe en e proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del transito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
- i) Seguridad de Obra. Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo

momento, en perfectas condiciones. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir. El contratista deberá detener y cumplir todos los protocolos de bioseguridad de la obra

- j) Conservación del medio ambiente. El contratista realizará las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.
- k) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio. El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.  
La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
- l) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales. Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. El contratista retirará todo el residuo sólido que resulte de la actividad de construcción, teniendo como principio que ello servirá únicamente para aquellos residuos provenientes de la demolición e inicio de obra; para depositarlo en un relleno sanitario autorizado.
- m) Responsabilidad Social. La Responsabilidad Social, es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus trabajadores, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad. Así, ser responsable socialmente generará automáticamente más productividad, puesto que una mejora en las condiciones para los trabajadores optimizará también su eficacia. La responsabilidad social es una herramienta de ventajas en la calidad de sus trabajadores. Con esta actividad se puede crear lazos y lograr un buen clima laboral, cosa que es muy importante en la producción. Si los obreros se sienten a gusto en su trabajo, los resultados serán positivos. Es por tal razón, el contratista deberá realizar durante todo el tiempo de ejecución de la obra buenas relaciones de coordinaciones con los trabajadores, dirigentes que estarán involucrados en la ejecución de la obra.
- n) Integridad en la Contratación Pública. A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, luchar contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena

administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública.

#### **11. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### **12. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

#### **13. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### **14. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores — OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras. No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **15. DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, la dirección de correo electrónico. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

### **3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

#### **a) EQUIPAMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA**

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	CAMION GRUA	01	UNID
02	CAMION BARANDA (4TN)	01	UNID
03	SOLDADORA ELECTRICA MONOF ALTERNA 225 AMP	01	UNID
04	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4HP	01	UNID
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP -1.50"	01	UNID
06	MEZCLADOA CONCRETO TROMPO 9P3 (8HP)	01	UNID
07	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7HP	01	UNID

Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior.

El Contratista situará en la obra el equipo y/o maquinaria que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, en los mismos términos y características. Dichos equipos y/o maquinaria, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta cinco (5) días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. El contratista debe cumplir con todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a ejecutar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón, las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del contratista, por lo que será de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos ofertados, la salida de los equipos es con la autorización de la supervisión de obra.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**ACREDITACION:**

- ❖ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**b) DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE**

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

- A) Capacidad Técnica y Profesional
- B) Experiencia del Postor en la Especialidad
- C) Solvencia Económica

A) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 Equipamiento estratégico

NO HOMOLOGADO

A.2 Calificaciones del plantel profesional clave y,

A.3 Experiencia del plantel profesional clave:

1. Residente de Obra

Formación académica del plantel profesional clave

Nivel	Grado o título	Profesión	Acreditación
	Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y



su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de

la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**3. Especialista Ambiental**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel	Grado o título	Profesión
		Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
	Título profesional	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero supervisor o jefe responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**4. Especialista en Calidad**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. 1a Edición; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**5. Especialista Electromecánico**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras civiles. (Ver nota 7)	Obras en saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



**Nota 5:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 6:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 8:**

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE:** La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para los requisitos de calificación, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU*
- ❖ *La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*
- ❖ *La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.*
- ❖ *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- ❖ *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*
- ❖ *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*
- ❖ *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- ❖ *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella*

pág. 16

prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- ❖ El Sello de los que suscriben los documentos debe contener los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles, con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al personal propuesto.
- ❖ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, “Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.  
Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: “(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.
- ❖ Sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información, se proceda a la fiscalización respectiva.
- ❖ Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente.

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, asimismo, ejecutara la obra con el personal profesional propuesto, precisándose, que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Deberá realizar la contratación de póliza que cubra todo riesgo para la ejecución de obra, la cual será contratada y presentada posteriormente a la suscripción a la firma de contrato.

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**d) DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b).

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. Incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Indumentaria e implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	0.50 DE LA UIT POR CADA CASO DETECTADO	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la Obra; así como realice el cambio sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.25 DE LA UIT POR CADA PROFESIONAL SUSTITUIDO SIN CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	Por inasistencia del personal clave a reuniones convocadas por la entidad contratante y/o supervisión durante la ejecución de la obra o durante las visitas del comité de recepción. cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la durante las visitas del comité de recepción, según su oferta. la penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. a fin de cumplir el contratista reprogramara la reunión en forma oportuna	0.25 de la UIT por cada inasistencia del personal clave según su participación en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.25 de la UIT por cada día de demora en el retiro de equipos y/o materiales	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
10	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	0.25 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado y acreditado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### **Procedimiento de Aplicación**

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La unidad de ejecución y post ejecución de la inversión y Gerencia de Desarrollo urbano, territorial e infraestructura comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, La unidad de ejecución y post ejecución de la inversión y Gerencia de Desarrollo urbano, territorial e infraestructura comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento. La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.

#### **f) GESTIÓN DE RIESGOS**

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico).



1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	CÓDIGO SIMP 20172	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		5. RIESGO ASIGNADO A	
Formulario para diligenciar los riesgos		Fecha	20/11/2023	Nombre del Proyecto		4.1. ESTIMATIVA SELECCIONADA		4.2. ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN		4.3. RIESGO ASIGNADO A	
TÍTULO DE OBRA: TUBERÍA DE ENTUBAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM. 04, 08 Y 18 DE LA C.C. JOSÉ GEMADO TAVARA PASABARRA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - IBERA, COORD. SIMP 20172		Fecha	20/11/2023	Ubicación Geográfica		4.4. ESTIMATIVA SELECCIONADA		4.5. RIESGO ASIGNADO A		4.6. RIESGO ASIGNADO A	
DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON		Fecha	20/11/2023	Ubicación Geográfica		4.6. ESTIMATIVA SELECCIONADA		4.7. RIESGO ASIGNADO A		4.8. RIESGO ASIGNADO A	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		3.1. CÓDIGO DE RIESGO		3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3. PROBABILIDAD DEL RIESGO		3.4. IMPACTO DEL RIESGO		3.5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	
RI-10	Cambio de personal clave a lo largo del proyecto	Moderao	X								X
RI-11	Falta de equipación en cantidad y tipo de actividad	Alto	X								X
RI-12	Quemaduras o lesiones de materiales y vehículos durante la etapa de ejecución de obra	Moderao	X								X
RI-13	Paralización de obra por vandalismo con daño a personal y/o equipamiento	Moderao		X							X
RI-14	Incumplimiento de plazos de entrega de materiales y equipos	Moderao		X							X
RI-15	Disponibilidad de combustible en camiones y de uso de propiedad de terceros	Moderao		X							X
RI-16	Contaminación acústica	Bajo		X							X
RI-17	Accidentes del personal obrero y terceros	Alto		X							X
RI-18	Accidentes eléctricos	Alto		X							X
RI-19	Fuente de Transferencia	Moderao		X							X



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RN - 01			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sismos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de protección de las zonas de trabajo		
Causa N° 2			Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales (Sismos)			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
			Muy baja			0.1
	Baja	0.3	X	Bajo	0.1	
	Moderada	0.5		Moderado	0.2	
	Alta	0.7		Alto	0.4	
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	X
		Baja	0.3		Muy Alto	0.8
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.24	Prioridad del Riesgo	Alto		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE UN SISMO DE GRAN INTENSIDAD			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS (CREACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA).				



*[Signature]*  
 Percy Schmidt Valencia Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302718

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*[Signature]*  
 ASTRO CAROLINA TORO GUETH  
 INGENIERA CIVIL  
 INGENIERA GECI CDDI EP N° 14202  
 EVALUADORA DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.L. N° 196-2021-GEN-PRELUJ

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RN - 02				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RN - 02					
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inundaciones pluviales y/o fluviales				
			Causa N° 1	Lluvias intensas por Fenómeno Hidrometeorológico El Niño			
			Causa N° 2	Falta de protección de las zonas de trabajo			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 3	Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales (Sismos)					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.1	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.3		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.5		Bajo	0.1	
		Alta	0.7		Moderado	0.2	X
		Muy alta	0.9		Alto	0.4	
		Baja	0.3		Muy alto	0.8	
		Moderado	0.2				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVEER LA PROTECCION FRENTE A LLLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACELERAR ACTIVIDADES.					



*Osvaldo Sánchez*  
 Osvaldo Sánchez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 303704

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*Astrod Carreón*  
 ASTROD CARREÓN COURBETH  
 SANDOVAL ORTIZ  
 INGENIERO GEÓLOGO QIP N° 10025  
 EVALUADOR DE RIESGOS (EVALUADOR)  
 P.L. N° 001-2021-GENE/REG-37

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		RN - 03			
		Fecha		JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Movimientos en masa (deslizamientos, reptación de suelos, etc)				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Geología, Geomorfología y Pendiente de la Zona de Estudio			
Causa N° 2			Alteraciones y variabilidad de la Geología del terreno dentro de la Zona de Estudio.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bejo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VARIABILIDAD DE LA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. LA ENTIDAD CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEBE EVALUAR LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS RESPECTIVOS REALIZADOS POR EL CONSULTOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR DEFICIENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA.				



*[Firma]*  
 Dery Solerín Pulacayo Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 302703

*[Firma]*  
 Carlos Arturo Puertas Zola  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 239833

*[Firma]*  
 ASTRID CAROLINA CARGOETH  
 SANDOVAL COLOMBO  
 INGENIERO MECÁNICO QIP N° 10003  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS  
 R.L. INGENIERIA GENERAL

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 04					
		Fecha	JUN. 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Encontrar material con diferentes características a lo descrito en el estudio de suelos					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteración de las características del terreno por factores externos				
			Causa N° 2	Probabilidad de encontrar una falla geológica				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bejo	0.1	
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	X
		Alta	0.7			Alto	0.4	
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8			
		Baja	0.3		Moderado	0.2		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HALLAZGO DE MATERIAL DIFERENTE AL PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS. 4. REPLANTEO DE CRONOGRAMA.						



*[Signature]*  
 Percy Salazar Chulucanas Xheritaz  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 30330A

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puerfias Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 249833

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA PURGETH  
 SANDRA LIZ GARCIA  
 INGENIEROS MECANICOS CIP N° 183253  
 EVALUADOR DE RIESGOS DEL SISTEMA  
 S.A. N° 001-2021-GENEP-REGO

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 05				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RT - 05					
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cotas y medidas propuestas no se ajusten al campo de trabajo				
			3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de puntos topográficos y medidas		
		Causa N° 2	Falta de calibración de equipos e instrumentos				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.1		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.3	X	Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.5		Bajo	0.1	
		Alta	0.7		Moderado	0.2	X
		Muy alta	0.9		Alto	0.4	
					Muy alto	0.8	
			Baja	0.3		Moderado	0.2
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS Y MEDIDAS, INFORME DE COMPATIBILIDAD.					
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.						



*[Signature]*  
 Enry Salazar Pineda  
 INGENIERO CIVIL  
 OP 202704

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Pineda Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 295431

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA COURGETH SANDOVAL OCHOA  
 INGENIERO GEOLÓGO OP N° 12332  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE SUELO  
 R.U. N° 09631453999000

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 06				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 06				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Diferencias en el Expediente Técnico			
			Causa N° 2	Situaciones no previsibles			
Causa N° 3			Errores u omisiones en elaboración de Planos				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	X	Moderado	0.2
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS 2. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS METRADOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA					



*[Signature]*  
 Henry Sarmiento Pizarro Alvarado  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 259633

*[Signature]*  
 ASTRID CARRERA COURGETH SANDOVAL  
 INGENIERO GERENTE DE PROYECTOS  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE INICIATIVAS  
 R.U. N° 091-024-GENEPROEJ

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 07				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 07				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incremento de costos en insumos considerados para la construcción				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fletes elevados			
			Causa N° 2	Bloqueos temporales de accesos			
Causa N° 3			Escasez de insumos				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	X	Moderado	0.2
		Alta		0.7	Alto	0.4	X
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	<b>Moderada</b>		<b>0.5</b>	<b>Alto</b>		<b>0.4</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.2</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alto</b>			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.					



*Benny Salazar*  
 Benny Salazar Paredón Fuentes  
 INGENIERO CIVIL  
 CP 302302

*Carlos Arturo*  
 Carlos Arturo Piétras Lazo  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP N° 259533

*ASTRID*  
 ASTRID SANCHEZ VASCOGRIETH  
 SANDOVAL OCHOA  
 INGENIERO GEOLÓGICO CP N° 19003  
 EVALUADOR DE RIESGOS CP N° 19043  
 R.L.N° 095-2001-05-00000000

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 08			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 08			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Implementación en la normativa que modifique la concepción del proyecto.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificación de Normativa de Vivienda, construcción y saneamiento		
			Causa N° 2	Modificación del Reglamento Nacional de Edificaciones		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05
	Baja	0.3	X	Bajo	0.1	X
	Moderada	0.5		Moderado	0.2	
	Alta	0.7		Alto	0.4	
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
			<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Bajo</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.03</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Bajo</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CAMBIO DE LA NORMATIVA CON LA CUAL SE CONCEPTUO EL PROYECTO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS. 2. REPROGRAMACIÓN DE TRABAJOS. 3. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.				



*Gerardo Salazar*  
 Gerardo Salazar Alarcón Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 33293A

*Carlos Alberto Puertas Zeta*  
 Carlos Alberto Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 295633

*Astrid Carollina Cordero*  
 ASTRID CAROLLINA CORDERO SANDOVAL  
 INGENIERA CIVIL  
 EVALUADORA DE RIESGOS Y PLANIFICADORA  
 R.I. N° 0952011-02-NEP-REDA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		RT - 09			
		Fecha		JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RT - 09			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Inudcada estimación de tiempo contratado			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en cálculo de tiempo requerido para ejecución de obra, en la etapa de planificación del proyecto			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado 0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MALA PLANIFICACIÓN EN ETAPA DE CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LAS GESTIONES Y CONTROLES RESPECTIVAS, PARA EVITAR CONTRATIEMPOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA					



*[Firma]*  
 Dany Schuler Gálvez Alvarado  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 2022762

*[Firma]*  
 Carlos Arturo Puertas Zela  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 238633

*[Firma]*  
 ASTRID CAROLINA CORDERO SANDOVAL, C.I.  
 INGENIERO EN GESTIÓN DE RIESGOS  
 EVALUACIÓN DE RIESGOS EN 3.151  
 R.L. N° 899-2011-GENEPIRE

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 10			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 10			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio de personal clave a lo largo del proyecto			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de experiencia del personal responsable de ejecución de obra asignado, que origina su cambio.		
Causa N° 2			Problemas laborales internos del ejecutor de obra, que origina cambio continuo del personal			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05
		Baja		0.3	Bajo	0.1
		Moderada		0.5	Moderado	0.2
		Alta		0.7	Alto	0.4
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8
	Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROBLEMAS INTERNOS DEL EJECUTOR DE OBRA, RESPECTO AL TEMA LABORAL Y PROFESIONAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VELAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS TANTO EN LA PARTE PROFESIONAL COMO TÉCNICA.				



*[Firma]*  
 Henry Sandoval Puentes  
 INGENIERO CIVIL  
 DIP. 302724

*[Firma]*  
 Carlos Arturo Puentes Zola  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 295633

*[Firma]*  
 ASTRID CAPELLANA ESCOBAR  
 SANDOVAL CIP. 301919  
 INGENIERO GEOL. CIP. N° 1103  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE ZONAS  
 R.L. N° 095-2014-02-000004

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 11				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de maquinaria en cantidad y tipo de actividad				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Poca oferta de maquinaria en el mercado			
Causa N° 2			Maquinaria con Fallas y años de uso				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	Alta	0.7	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,14	Prioridad del Riesgo	Alto			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	USO DE MAQUINARIA INADECUADA Y/O ABSOLETA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA.					



*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Rely. CIP N° 39933

*ASTRID CAROLINA GARGETH*  
 INGENIERO CIVIL  
 Rely. CIP N° 39933

*ASTRID CAROLINA GARGETH*  
 INGENIERO GEOLÓGICO  
 Rely. N° 000001-02-00000000

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 12				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 12				
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en el suministro de materiales y equipos durante la etapa de ejecución de obra				
			Causa N° 1	Vías de acceso al área de ejecución de obra en mal estado			
			Causa N° 2	Demoras injustificadas en contratación de materiales y equipos			
			Causa N° 3	Proveedores seleccionados no son los adecuados			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 4	Problemas económicos del ejecutor de obra				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bejo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ALTERACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DURANTE ETAPA DE EJECUCIÓN OBRA (COLOCACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA SEGÚN ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA) 2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES POSTORES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.				



*[Firma]*  
 Percy Salazar Pineda Ojeda  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*[Firma]*  
 Carlos Arturo Puertas Zola  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*[Firma]*  
 ASTRID CAROLINA CORDERO SANDOVAL  
 INGENIERA DE RIESGOS  
 Reg. CIP N° 299533

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 13				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 13				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra por vandalismo con daño a personal y/o maquinaria				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación de obra en zona lejana y de regular peligrosidad			
Causa N° 2			Existencia de pandillas y pseudo sindicatos de construcción civil				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	Alta	0.7	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.14	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON DIRIGENTES.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.					



*[Signature]*  
 Henry Salazar Pineda / *[Signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 302314

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Paredes Zea  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*[Signature]*  
 ASTRID CARREJANO CORDERO  
 SANDOVAL CHUCUNI  
 INGENIERO DE RIESGOS DE SISTEMAS  
 R.L. N° 098-2021-ES-NEPERU

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 14				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RH - 14					
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuado manejo de residuos sólidos y líquidos durante la ejecución del proyecto				
			Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental			
			Causa N° 2	Falta de capacitación en el manejo de residuos sólidos del personal en obra			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 3	Falta de zona para separación de residuos					
	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.1	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		X	Moderado	0.2
		Alta	0.7			Alto	0.4
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8
		Moderada	0.5			Moderado	0.2
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA					
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL						



*[Signature]*  
 Sergio Salazar Pineda Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302308

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puentes Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 239533

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA GORGETH SANDOVAL GONZALEZ  
 INGENIERA CIVIL  
 EVALUADORA DE RIESGOS DE OBRAS  
 R. J. N° 416 201 GENERAL

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 15				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 15				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Disposición de escombros en caminos y áreas de propiedad de terceros				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexistencia de zona para colocar escombros			
Causa N° 2			Maquinaria para transporte y eliminación de escombros no presupuestada				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO . 2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y ÁREAS AFECTADAS. 3. COLOCACIÓN DE BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES.					



*[Signature]*  
 Percy Salazar Paredes Alvarado  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertos Zola  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA CORNEJO SANDOVAL  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 16				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 16				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación Acústica				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinarias en mal estado			
Causa N° 2			Vehículos y Equipos en mal estado				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	0.1	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
					Muy baja	0.1	
					Baja	0.3	X
					Moderada	0.5	
					Alta	0.7	
					Muy alta	0.9	
	Baja	0.3	Bajo	0.1			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.03	Prioridad del Riesgo	Bajo	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Acceptar Riesgo	X	Evitar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS EN OBREROS Y TERCEROS				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD				



*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zela  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 209833

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zela  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 209833

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA C. GUAETH  
 SANDOVAL OCHOA  
 INGENIERO ESPECIALISTA EN RIESGOS  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS DE  
 R.L. N° 191-2024-GEN-PROJ

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 17			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RH - 17			
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes del personal obrero y terceros			
		Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos y operación de maquinaria pesada.			
		Causa N° 2	Inadecuados procedimientos constructivos			
		Causa N° 3	Posibles trabajos en espacios confinados			
		Causa N° 4	Trabajos de demolición y excavación			
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Causa N° 5	Inadecuada señalización de zonas circundantes			
		Causa N° 6	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad			
		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05
		Baja	0.3		Bajo	0.1
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2
Alta	0.7		Alto	0.4	X	
Muy alta	0.9		Muy alto	0.8		
Moderada		0.5	Alto		0.4	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo	Alto		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	CONDICIONES SUBESTANDARES DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS INSEGUROS DE LOS TRABAJADORES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. SEÑALIZACIÓN ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (EXCAVACION, DEMOLICION, ETC.) 2. PROCESOS ADECUADOS SEGUN MANUALES. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.				



*Henry Salazar*  
 Polacas Abiertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 33232

*Carlos Arturo Puentes Zota*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 259933

*Astrid Carolina Cuzco*  
 INGENIERA CIVIL  
 INGENIERO BIOMEDICO CIP N° 18335  
 EVALUADOR DE RIESGOS CIP N° 18335

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 18				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 18				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes Eléctricos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manipulación de elementos energizados (postes de energía eléctrica)			
Causa N° 2			Existencia de elementos expuestos				
Causa N° 3			Inadecuada Implementación del Plan de Seguridad				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	<b>Moderada</b>		<b>0.5</b>	<b>Alto</b>		<b>0.4</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo	Alto		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACCIDENTES ELECTRICOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. INCLUIR FORMATOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES POR UN ESPECIALISTA. 3. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RIESGOS ELÉCTRICOS. 4. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.				



*[Signature]*  
 Gary Sandoval Pizarro Huerta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 399633

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 399633

*[Signature]*  
 ASTRO CAROLINA ROSSETH SANDOVAL CIVIL  
 INGENIERO GEÓLOGO CIP N° 10253  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.U. N° 06-2014-00001704

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 19				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSE IGNACIO TAVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 19				
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Huelga de Trabajadores				
			Causa N° 1	Incumplimiento de las condiciones laborales por parte del Contratista			
			Causa N° 2	Mínimas condiciones de seguridad brindadas por Contratista, que puedan originar reclamos por parte del personal			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 3	Falta de pago por parte del Contratista a su personal, que originen reclamos y paralizaciones durante ejecución de obra				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada		0.5	Moderado		0.2	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTOS FRECUENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES LABORALES CON SU PERSONAL				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ENTRE ELAS BRINDAR LAS CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS Y SU CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNADA Y EVIAR CONTRATIEMPOS CON SU PERSONAL					



*[Signature]*  
 Henry Solari Peláez Martínez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 30210/L

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zola  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299833

*[Signature]*  
 ASTRID GARCÉS C. GREGETH  
 INGENIERA CIVIL  
 INGENIERO GEOLOGO QP. N° 112033  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS  
 R.O. N° 99-2008-05-0000000

**g) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

No está permitida la subcontratación.

**h) VALORIZACIONES**

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**i) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**j) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - GARANTÍA**

El contratista es responsable de la calidad de la obra y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

**k) CONFIDENCIALIDAD**

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

**l) ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar al Contratante cualquier error o contradicción en los documentos, Poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

**m) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

**n) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

**o) CUADERNO DE OBRA DIGITAL.**

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una

herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contará con los siguientes privilegios:

Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.

Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación. Debiendo indicar el contratista los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del contrato.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:

Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

**p) SALUD Y SEGURIDAD**

El ingeniero Residente, inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda de acuerdo a la Norma G.050.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

q) **DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida.

APLICACIÓN DE LA LEY N° 31728, Aprobada con Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00

5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION GRUA</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION BARANDA (4TN)</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOF ALTERNA 225 AMP</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP -1.50"</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MEZCLADOA CONCRETO TROMPO 9P3 (8HP)</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7HP</td> <td>01</td> <td>UNID</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	01	CAMION GRUA	01	UNID	02	CAMION BARANDA (4TN)	01	UNID	03	SOLDADORA ELECTRICA MONOF ALTERNA 225 AMP	01	UNID	04	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4HP	01	UNID	05	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP -1.50"	01	UNID	06	MEZCLADOA CONCRETO TROMPO 9P3 (8HP)	01	UNID	07	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7HP	01	UNID
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD																														
01	CAMION GRUA	01	UNID																														
02	CAMION BARANDA (4TN)	01	UNID																														
03	SOLDADORA ELECTRICA MONOF ALTERNA 225 AMP	01	UNID																														
04	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4HP	01	UNID																														
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP -1.50"	01	UNID																														
06	MEZCLADOA CONCRETO TROMPO 9P3 (8HP)	01	UNID																														
07	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7HP	01	UNID																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Residente De Obra:</b> Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, Titulado.</li> <li>❖ <b>Ingeniero de Seguridad en obra y salud ocupacional:</b> "Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li>❖ <b>Especialista Ambiental:</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos, Titulado</li> <li>❖ <b>Especialista en Calidad:</b> Ingeniero Sanitario o ingeniero civil, Titulado.</li> <li>❖ <b>Ingeniero Electromecánico:</b> Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>1</sup>.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>																																

<sup>1</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Residente De Obra:</b> Deberá acreditar <b>24 meses</b>, ejerciendo el cargo de residente, o supervisor, o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.</li> <li>❖ <b>Ingeniero de Seguridad en obra y salud ocupacional:</b> Deberá acreditar <b>12 meses</b>, ejerciendo el cargo de especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</li> <li>❖ <b>Especialista Ambiental:</b> Deberá acreditar <b>12 meses</b>, ejerciendo el cargo de especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</li> <li>❖ <b>Especialista en Calidad:</b> Deberá acreditar <b>12 meses</b>, ejerciendo el cargo de especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad de aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</li> <li>❖ <b>Ingeniero Electromecánico:</b> Deberá acreditar <b>24 meses</b>, ejerciendo el cargo de especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en ejecución o inspección o supervisión de obras en saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> </ul> </div>

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>40<sup>15</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= 1<sup>17</sup> veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.8 veces el valor referencial y &lt; 1 veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt;0.5 veces el valor referencial y &lt; 0.8 veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="331 1464 1101 1615" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD NO OTORGARA NINGUN TIPO DE ADELANTO DIRECTO

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD NO OTORGARA NINGUN TIPO DE ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico).

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	CÓDIGO SNP 304472	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
Fecha	JUN. 2023		
		"SALDO DE OBRAS DE TUBERÍA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE ESCIFAS EN KM. 41, 44 Y 48 DE LA C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAFERRA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, CÓDIGO SNP 304472"	
		DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA
			Mitigar el riesgo
			Evitar el riesgo
			Aceptar el riesgo
			Transferir el riesgo
RN - 01	Sismos	Alto	X
RN - 02	Inundaciones pluviales y/o fluviales	Moderado	X
RN - 03	Movimientos en masa (deslizamientos, reptación de suelos, etc)	Moderado	X
RT - 04	Encontrar material con diferentes características a lo descrito en el estudio de suelos	Moderado	X
RT - 05	Costas y medidas propuestas no se ajustan al campo de trabajo	Moderado	X
RT - 06	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de obra	Moderado	X
RT - 07	Incremento de costos en insumos considerados para la construcción	Alto	X
RT - 08	Implementación en la normativa que modifique la concepción del proyecto.	Bajo	X
RT - 09	Inadecuada estimación de tiempo contratado	Moderado	X
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A
1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS (CREACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA). 1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACCELERAR ACTIVIDADES. 1. LA ENTIDAD CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEBE EVALUAR LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS RESPECTIVOS REALIZADOS POR EL CONSULTOR CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LOS RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. 1. ANALISIS GEOLOGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO 2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL CONSULTOR 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS. 4. REPLANTEO DE CRONOGRAMA. 1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO. 1. ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS 2. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS METRADOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA. 1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR. 1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS. 2. REPROGRAMACIÓN DE TRABAJOS 3. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR. 1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LAS GESTIONES Y CONTROLES RESPECTIVOS, PARA EVITAR CONTRATEMIPOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA.			Entidad
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X
		X	X


  
 ASISTENTE TÉCNICO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 SANDOVAL CHILAN  
 INGENIERO GEOLOGO CP N° 15833  
 EVALUADOR DE RIESGOS EN OBRAS  
 P.E.N. 199703/GENSERVICIO  
  
 CATEDRATICO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
 CATIROS ARTURO PUEBRAS ZOLA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 259533  
  
 1 de 22





Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RN - 01				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sismos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de protección de las zonas de trabajo			
Causa N° 2			Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales (Sismos)				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	X	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja			0.1	Muy bajo	0.05
		Baja			0.3	Bajo	0.1
		Moderada			0.5	Moderado	0.2
		Alta			0.7	Alto	0.4
		Muy alta			0.9	Muy alto	0.8
		<b>Baja</b>	<b>0.3</b>	<b>Muy Alto</b>	<b>0.8</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.24</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alto</b>			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE UN SISMO DE GRAN INTENSIDAD				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS (CREACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA).					



*Perry Samuel Palacios Huertas*  
 Perry Samuel Palacios Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*Astrid Carolina Georgeth Sandoval Chiriquy*  
 ASTRID CAROLINA GEORGETH SANDOVAL CHIRIQUY  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 112533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE SISMOS  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDU

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RN - 02				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inundaciones pluviales y/o fluviales				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias intensas por Fenómeno Hidrometeorológico El Niño			
			Causa N° 2	Falta de protección de las zonas de trabajo			
Causa N° 3			Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales (Sismos)				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACELERAR ACTIVIDADES.					



*Percy Samuel Pulacios Huertas*  
 Percy Samuel Pulacios Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*Astrid Carolina Georgeth Sandoval Chinchay*  
 ASTRID CAROLINA GEORGETH SANDOVAL CHINCHAY  
 INGENIERO GEÓLOGO CIP N° 152533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-GENEPRODI

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RN - 03				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Movimientos en masa (deslizamientos, reptación de suelos, etc)				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Geología, Geomorfología y Pendiente de la Zona de Estudio			
Causa N° 2			Alteraciones y variabilidad de la Geología del terreno dentro de la Zona de Estudio.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
	<b>Moderada</b>		<b>0.5</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.2</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VARIABILIDAD DE LA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. LA ENTIDAD CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEBE EVALUAR LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS RESPECTIVOS REALIZADOS POR EL CONSULTOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR DEFICIENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA.				



*Perry Samuel Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302703

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Cordero*  
 SANDOVAL CHIRI  
 INGENIERO GEOLÓGICO CIP N° 132933  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 090-2021-CENEPREDIJ

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 04				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 04				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Encontrar material con diferentes características a lo descrito en el estudio de suelos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteración de las características del terreno por factores externos			
Causa N° 2			Probabilidad de encontrar una falla geológica				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HALLAZGO DE MATERIAL DIFERENTE AL PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS. 4. REPLANTEO DE CRONOGRAMA.					



*Perry Schmidt Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Corgeth Sandoval Chochoy*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 122433  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDU

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 05				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cotas y medidas propuestas no se ajusten al campo de trabajo				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de puntos topográficos y medidas			
Causa N° 2			Falta de calibración de equipos e instrumentos				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
			<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.06</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Moderado</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS Y MEDIDAS, INFORME DE COMPATIBILIDAD.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.					



*Perry Seimel Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*Astrid Caréllina Georgeth Sandoval Cho-Chav*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 102533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS  
 R.J. N° 996-2021-CENEPREDI

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 06			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 06			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Diferencias en el Expediente Técnico		
			Causa N° 2	Situaciones no previsibles		
Causa N° 3			Errores u omisiones en elaboración de Planos			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2
		Alta	0.7		Alto	0.4
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
		<b>Moderada</b>	<b>0.5</b>		<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	<b>Moderado</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS 2. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS METRADOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA				



*Percy Samir Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Georgeth Sandoval Cho-Chay*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 132633  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE SUELOS  
 R.J. N° 096-2021-GENEFREDU

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 07			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 07			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incremento de costos en insumos considerados para la construcción			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fletes elevados		
			Causa N° 2	Bloqueos temporales de accesos		
Causa N° 3			Escasez de insumos			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2
		Alta	0.7		Alto	0.4
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
		Moderada	0.5		Alto	0.4
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alto		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.				



*Perry Samuel Paredes Huertas*  
 Perry Samuel Paredes Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Cegrith Sandoval Cho Chau*  
 ASTRID CAROLINA CEGRITH  
 SANDOVAL CHO CHAU  
 INGENIERO GEOLÓGICO CIP N° 122533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 996-2021-GENEPREDU

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 08					
		Fecha	JUN. 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 08					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Implementación en la normativa que modifique la concepción del proyecto.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificación de Normativa de Vivienda, construcción y saneamiento				
Causa N° 2			Modificación del Reglamento Nacional de Edificaciones					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8			
		<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Bajo</b>	<b>0.1</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		<b>0.03</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Bajo</b>			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CAMBIO DE LA NORMATIVA CON LA CUAL SE CONCEPTUO EL PROYECTO.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS. 2. REPROGRAMACION DE TRABAJOS. 3. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.						



*Perry Schmitz Puñales Huertas*  
 Perry Schmitz Puñales Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 295633

*Astrid Carolina Courgeth Sandoval Chinchay*  
 ASTRID CAROLINA COURGETH  
 SANDOVAL CHINCHAY  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 152533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDU

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 09					
		Fecha	JUN. 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 09					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inudcada estimación de tiempo contratado					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en cálculo de tiempo requerido para ejecución de obra, en la etapa de planificación del proyecto				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		Bajo	0.1		
		Moderada	0.5		X	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	<b>Moderada</b>		<b>0.5</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.2</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MALA PLANIFICACIÓN EN ETAPA DE CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LAS GESTIONES Y CONTROLES RESPECTIVAS, PARA EVITAR CONTRATIEMPOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA					



*Percy Samuel Pulacinos Huertas*  
 Percy Samuel Pulacinos Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302704

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Georg Sandoval Chinchay*  
 ASTRID CAROLINA GEORG SANDOVAL CHINCHAY  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 1  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-GENEPRED

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RT - 10				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 10				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio de personal clave a lo largo del proyecto				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de experiencia del personal responsable de ejecución de obra asignado, que origina su cambio.			
	Causa N° 2		Problemas laborales internos del ejecutor de obra, que origina cambio continuo del personal				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
		<b>Moderada</b>	<b>0.5</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,1	Prioridad del Riesgo	<b>Moderado</b>			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROBLEMAS INTERNOS DEL EJECUTOR DE OBRA, RESPECTO AL TEMA LABORAL Y PROFESIONAL				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VELAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS TANTO EN LA PARTE PROFESIONAL COMO TÉCNICA.					



*Gerry Schmidt Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Cordero Sandoval*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 13253  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE PLAN STRU  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDI

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 11				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de maquinaria en cantidad y tipo de actividad				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Poca oferta de maquinaria en el mercado			
Causa N° 2			Maquinaria con Fallas y años de uso				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja		0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja		0.3	Bajo	0.1	
		Moderada		0.5	Moderado	0.2	X
		Alta		0.7	Alto	0.4	
		Muy alta		0.9	Muy alto	0.8	
		<b>Alta</b>	<b>0.7</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.14	Prioridad del Riesgo	Alto			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	USO DE MAQUINARIA INADECUADA Y/O ABSOLETA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA.					



*Percy Samuel Palacios Huertas*  
 Percy Samuel Palacios Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Corgeth Sandoval Cisneros*  
 ASTRID CAROLINA CORGETH SANDOVAL CISNEROS  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 182533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDU

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 12				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 12				
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en el suministro de materiales y equipos durante la etapa de ejecución de obra			
			CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vías de acceso al área de ejecución de obra en mal estado		
				Causa N° 2	Demoras injustificadas en contratación de materiales y equipos		
				Causa N° 3	Proveedores seleccionados no son los adecuados		
Causa N° 4	Problemas económicos del ejecutor de obra						
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	Bajo	0.1		
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ALTERACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DURANTE ETAPA DE EJECUCIÓN OBRA (COLOCACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA SEGÚN ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA) 2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES POSTORES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.					



*Perry Schmidt*  
 Perry Schmidt Pulcinos Puertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Georgeth Sandoval Chuichay*  
 ASTRID CAROLINA GEORGETH  
 SANDOVAL CHUICHAY  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 132533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS  
 R.J. N° 096-2021-GENEPREDU

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 13			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 13			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra por vandalismo con daño a personal y/o maquinaria			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación de obra en zona lejana y de regular peligrosidad		
Causa N° 2			Existencia de pandillas y pseudo sindicatos de construcción civil			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	<b>Alta</b>	<b>0.7</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.14	Prioridad del Riesgo	<b>Moderado</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON DIRIGENTES.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.				



*Percy Saimez Puertas Zeta*  
 Percy Saimez Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Corbeth Sandoval Chinchán*  
 ASTRID CAROLINA CORBETH SANDOVAL CHINCHÁN  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 102533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-CENEPREDIJ

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 14			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 14			
		CAUSA(S) GENERADORA(S)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuado manejo de residuos sólidos y líquidos durante la ejecución del proyecto		
			Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental		
			Causa N° 2	Falta de capacitación en el majeno de residuos sólidos del personal en obra		
Causa N° 3	Falta de zona para separación de residuos					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL				



*[Signature]*  
 Henry Sotomayor Palacios Puertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*[Signature]*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*[Signature]*  
 ASTRID CAROLINA CORGETH SANDOVAL CHICHAU  
 INGENIERO GEÓLOGO CIP N° 182533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE O.S.S. - STRAS  
 R.J. N° 096-2021-GENPREDD

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 15			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 15			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Disposición de escombros en caminos y áreas de propiedad de terceros			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexistencia de zona para colocar escombros		
Causa N° 2			Maquinaria para transporte y eliminación de escombros no presupuestada			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO 2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y ÁREAS AFECTADAS. 3. COLOCACIÓN DE BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES.			



*Percy Samuel Palacios Huertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299533

*Astrid Carolina Ocorgeth Sandoval Cho-Chay*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 132533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 090-2021-CENEPREDAJ

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 16			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 16			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación Acústica			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinarias en mal estado		
Causa N° 2			Vehículos y Equipos en mal estado			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	X	Bajo	0.1
		Moderada	0.5		Moderado	0.2
		Alta	0.7		Alto	0.4
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
		<b>Baja</b>	<b>0.3</b>		<b>Bajo</b>	<b>0.1</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.03</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Bajo</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS EN OBREROS Y TERCEROS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			



*[Firma]*  
 Percy Samier Palacios Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*[Firma]*  
 Carlos Arturo Puertas Zeta  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*[Firma]*  
 ASTRID CAROLINA GEORGETH SANDOVAL CHOCAY  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 132333  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 R.J. N° 096-2021-GENEFREDU

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 17			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RH - 17			
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes del personal obrero y terceros			
		Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos y operación de maquinaria pesada.			
		Causa N° 2	Inadecuados procedimientos constructivos			
		Causa N° 3	Posibles trabajos en espacios confinados			
		Causa N° 4	Trabajos de demolición y excavación			
		Causa N° 5	Inadecuada señalización de zonas circundantes			
Causa N° 6	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.1	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Baja	0.3		Bajo	0.1
		Moderada	0.5		Moderado	0.2
		Alta	0.7		Alto	0.4
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
		Moderada	0.5		Alto	0.4
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alto	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	CONDICIONES SUBESTANDARES DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS INSEGUROS DE LOS TRABAJADORES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. SEÑALIZACIÓN ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (EXCAVACION, DEMOLICION, ETC.) 2. PROCESOS ADECUADOS SEGÚN MANUALES. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.				



*Perry Salmón Palacios Huertas*  
 PERRY SALMÓN PALACIOS HUERTAS  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 CARLOS ARTURO PUERTAS ZETA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Ccorgeth Sandoval Chiriqui*  
 ASTRID CAROLINA CCORGETH SANDOVAL CHIRIQUI  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 182533  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE 302431465  
 R.L. N° 099-2021-GENEPREDU

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 18				
		Fecha	JUN. 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 18				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes Eléctricos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manipulación de elementos energizados (postes de energía eléctrica)			
			Causa N° 2	Existencia de elementos expuestos			
Causa N° 3			Inadecuada Implementación del Plan de Seguridad				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	Bajo	0.1		
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Alto	0.4			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alto			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACCIDENTES ELÉCTRICOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. INCLUIR FORMATOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES POR UN ESPECIALISTA. 3. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RIESGOS ELÉCTRICOS. 4. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.					



*Henry Samuel Pineda Puertas*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302701

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Corgeth Sandoval Chirivá*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 192532  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE OBRAS DE OBRAS  
 R.J. N° 095-2021-GENEFREGO

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	RH - 19			
		Fecha	JUN. 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"SALDO DE OBRA II ETAPA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN KM 41, 44 Y 48 DE LA C.C. JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CÓDIGO SNIP 304472"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 19			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Huelga de Trabajadores			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de las condiciones laborales por parte del Contratista		
			Causa N° 2	Mínimas condiciones de seguridad brindadas por Contratista, que puedan originar reclamos por parte del personal		
Causa N° 3			Falta de pago por parte del Contratista a su personal, que originen reclamos y paralizaciones durante ejecución de obra			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
		<b>Moderada</b>	<b>0.5</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.2</b>	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	<b>Moderado</b>		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTOS FRECUENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES LABORALES CON SU PERSONAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ENTRE ELLAS BRINDAR LAS CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS Y SU CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNADA Y EVIAR CONTRATIEMPOS CON SU PERSONAL				



*Berry Sánchez*  
 Palacios Huertas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 302703

*Carlos Arturo Puertas Zeta*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 299633

*Astrid Carolina Ceorgeth Sandoval Chacay*  
 INGENIERO GEOLOGO CIP N° 142333  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE SUELOS  
 R.L. N° 096-2021-CENEPREDU

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. Incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Indumentaria e implementos de Protección Personal” Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	de seguridad para la actividad y de protección personal		
5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	<i>0.50 DE LA UIT POR CADA CASO DETECTADO</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	<b>CAMBIO DE PROFESIONALES</b> Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la Obra; así como realice el cambio sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	<i>0.25 DE LA UIT POR CADA PROFESIONAL SUSTITUIDO SIN CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	Por inasistencia del personal clave a reuniones convocadas por la entidad contratante y/o supervisión durante la ejecución de la obra o durante las visitas del comité de recepción. cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la durante las visitas del comité de recepción, según su oferta. la penalidad será aplicada por cada día de inasistencia por profesional. a fin de cumplir el contratista reprogramara la reunión en forma oportuna	0.25 de la UIT por cada inasistencia del personal clave según su participación en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<b>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES</b> Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.25 de la UIT por cada día de demora en el retiro de equipos y/o materiales	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
9	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil	<i>0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
10	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	0.25 de la UIT por cada incumplimiento	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>22</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>23</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>24</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, EL POSTOR CONSIGNARA LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>25</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*